

## CIRCULAR

CIR/GAF/2016-0010

1/2016-02858

A : TODO EL PERSONAL  
EMPRESA ESTRATEGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCION Y  
CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA CIVIL (EBC)

DE : Omar Salomón Góngora Jiménez  
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

REF. : DIFUSION E IMPLEMENTACION DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE  
ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EBC

FECHA : La Paz, 18 de julio de 2016

De mi consideración:

Conforme a la Resolución Administrativa EBC N° 027/2016, de fecha 12 de julio de 2016 que aprueba el "REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EBC", la Gerencia Administrativa Financiera como responsable de su "Difusión" comunica a todo el personal de la EBC la vigencia del indicado reglamento, para cuyo efecto se adjunta copia para su conocimiento y fines consiguientes.

Considerando la importancia del presente Reglamento, solicitamos de manera específica a las Gerencias de Producción y Técnica apoyar en la aplicación del presente reglamento.

Asimismo, se remite un ejemplar del "REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EBC", a los SUPERINTENDENTES de Obra de los Campamentos de las obras de Velódromo, Piscina, Aeropuerto - Copacabana, para que a través de su autoridad se difunda y socialice dicho reglamento al interior de cada obra.

Atentamente,



Omar Salomón Góngora Jiménez  
Gerente Administrativo Financiero  
EMPRESA ESTRATEGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA CIVIL - EBC

c.c. Archivo  
Adj. Lo indicado



EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA  
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN  
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

# EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EBC Nº 027/2016

### GERENCIA GENERAL

La Paz, 12 de julio de 2016

#### **ASUNTO: APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL-EBC**

#### **VISTOS:**

El Decreto Supremo Nº 1020 de 26 de Octubre de 2011; La Ley Nº 1178 del 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamental, que establece los Sistemas de Administración y Control de las Entidades Públicas; Decreto Supremo No. 0718 del 01 de diciembre de 2010, delimita la independencia de las Unidades de Auditoría Interna; Carta MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/No 1021/2016 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas donde el Reglamento específico del Sistema de Organización Administrativa es Compatible con la Norma Básica del Sistema de Organización Administrativa y el Informe INF/GGE/UPG/2016-0026 2016-00625.

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Supremo Nº 1020 de 26 de octubre de 2011 fue creada la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil cuya sigla es "EBC" como una Empresa Pública Nacional Estratégica, con personalidad jurídica de derecho público, de duración indefinida y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera legal y técnica que se encuentra bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que la mencionada disposición normativa señala en su Art. 8 párrafo I lo siguiente: "La EBC está a cargo de una (un) Gerente General que se constituye en su máxima autoridad ejecutiva, es designado(o) por el Presidente del Estado Plurinacional mediante Resolución Suprema y define los asuntos de su competencia mediante resoluciones administrativas.

Que la organización es el proceso para ordenar y distribuir el trabajo, la autoridad y los recursos entre los miembros de una organización, de tal manera que estos puedan alcanzar los objetivos de mejor forma. Los ejecutivos deben adaptar la estructura de la organización a sus objetivos y recursos, proceso conocido como diseño organizacional.

Que el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, el cual se encuentra instituido en la Ley Nº 1178 (SAFCO) de 20 de julio de 1990 y se enmarca en las Normas Básicas del Sistema de Tesorería.

Que el Decreto Supremo No. 0718 del 01 de diciembre de 2010, delimita la independencia de las Unidades de Auditoría Interna.

**Construyendo**  
infraestructura  
civil para  
Bolivia



EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA  
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN  
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

# EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

## CONSIDERANDO:

Que el Informe Técnico INF/GGE/UPG/2016-0013 I/2016-02042 de fecha 16 de mayo de 2016, emitido por el Lic. Yumar Antonio Rojas Kooock en su calidad de Jefe de la Unidad de Planificación y Gestión de Calidad concluye y recomienda:

- Aprobar el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la EBC.
- Remitir el presente informe a la Unidad Jurídica, para la elaboración del Informe Legal y Resolución Administrativa de aprobación del mencionado Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la EBC.
- Una vez compatibilizado el referido Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la EBC, aprobarlo mediante Resolución Administrativa e instruir la implantación del mismo a la Gerencia Administrativa Financiera.

Que el Informe legal INF/GGE/UJU/2016-0026 de fecha 12 de julio de 2016, suscrito por la Jefe de Unidad Jurídica de la EBC, Dra. Yolanda Vargas R., mismo que establece que el requerimiento del Responsable de Planificación y Gestión de Calidad se enmarca dentro de la normativa vigente no siendo contraria a la misma.

## POR TANTO:

El Gerente General de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil, en ejercicio de sus atribuciones contempladas en el Artículo 8 parágrafo I y Art. 9 inciso i) del Decreto Supremo Nº 1020 de 26 de octubre de 2012.

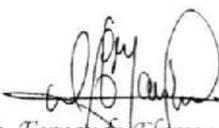
## RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR,** el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil-EBC.

**SEGUNDO.-** La Gerencia Administrativa Financiera es responsable de la implantación, difusión del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la EBC.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

FF/MYVR

  
Ing. Fernando Floresyavi  
GERENTE GENERAL  
EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN  
Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL - EBC

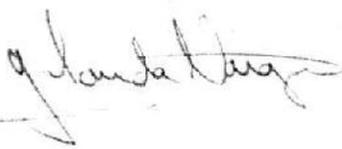
Construyendo  
infraestructura  
civil para  
Bolivia



EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA  
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN  
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

**INFORME**  
**INF/GGE/UJU/2016-0026**  
**2016-00625**

**A:** Ing. Fernando Floresyavi   
**GERENTE GENERAL**

**De:** M. Yolanda Vargas Rivero.   
**JEFE UNIDAD JURIDICA**

**Fecha:** 12 de julio de 2016

**REF.** **Aprobación del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil-EBC**

De mi consideración:

De acuerdo a la solicitud efectuada por el Jefe de la Unidad de Planificación y Gestión de Calidad, elevo a su consideración el presente criterio legal:

**I. ANTECEDENTES.**

El Jefe de la Unidad de Planificación y Gestión de Calidad, mediante Informe INF/GGE/UPG/2016-0013 I/2016-02042, establece entre otros aspectos "El objeto Regular los procedimientos a ser aplicados por la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", referente a la proyección, recaudación y administración de recursos, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil - EBC, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa. Asimismo la Carta MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/No 1021/2016 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas donde el Reglamento específico del Sistema de Organización Administrativa es Compatible con el Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA).

**JUSTIFICACIÓN**

*Establecer la normativa específica para la implantación del Sistema en la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", disponiendo la realización de los procesos para el análisis, diseño e implantación de la estructura organizacional de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil*

Construyendo  
infraestructura  
civil para  
Bolivia

Como resultado de todo lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a memorándum MEN/GAF/2016-0006 de fecha 7 de abril de 2016 y carta EBC/GGE/2016-0014 de remisión de Formularios 1 y 2 de aceptación e implantación de recomendaciones correspondientes al Informe de Control Interno sobre el examen de confiabilidad de registros y estados financieros al 31 de diciembre de 2015 de la EBC a la Contrataría General del Estado, se concluye lo siguiente:

- Proporcionar un conjunto de funciones, actividades y procedimientos administrativos mediante el presente Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la EBC;
- Coadyuvar a las funciones, actividades y procedimientos relativos al Área de Recursos Humanos de la EBC;
- Contribuir al ejercicio de funciones, actividades y procedimientos relativos al Área de Recursos Humanos de la EBC.

## II. CONSIDERACIONES DE ORDEN LEGAL

- Mediante Decreto Supremo N° 1020 de 26 de octubre de 2011, se crea la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil. EBC con personalidad jurídica de derecho público, de duración indefinida y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, que se encuentra bajo la tuición del Ministerio de Obras Públicas.
- La mencionada disposición normativa señala en su Art. 8 párrafo I lo siguiente: "La EBC está a cargo de una (un) Gerente General que se constituye en su máxima autoridad ejecutiva, es designado(o) por el Presidente del Estado Plurinacional mediante Resolución Suprema y define los asuntos de su competencia mediante resoluciones administrativas.
- Mediante Resolución Suprema N° 07075 de 8 de febrero de 2012 designa al ciudadano Fernando Floresyavi como Gerente General de la EBC.
- La Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamental, que establece los Sistemas de Administración y Control de las Entidades Públicas.
- Decreto Supremo No. 0718 del 01 de diciembre de 2010, delimita la independencia de las Unidades de Auditoría Interna.

## III. CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto se pueden concluir los siguientes aspectos con relación al requerimiento del Jefe de la Unidad de Planificación y Gestión de Calidad de la EBC.

3.1.- Respecto a la aprobación e implementación del **Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa** corresponde señalar lo siguiente:

- El Decreto Supremo N° 1020 de 26 de octubre de 2011 y la Resolución Ministerial N° 168 de 12 de junio de 2012, en su Artículo 9 definen las

funciones del Gerente General, señalando de forma expresa en el inciso d) "Aprobar los Reglamentos y Manuales que correspondan" y en el inciso j) Organizar y dirigir las actividades administrativas, operativas y técnicas de la empresa, en el marco de las políticas y normas aplicables.

Conforme se tiene descrito en el párrafo II del presente informe legal, el Decreto Supremo N° 1020 de 26 de octubre de 2011, establece como una de las funciones del Gerente General la de Diseñar e implementar sistemas de gestión institucional, que incluyan reglamentos, metodologías y procedimientos necesarios para la ejecución, monitoreo, seguimiento, supervisión y evaluación de las actividades, obras y proyectos a cargo de la de la EBC, como también en el Art. 8 de la precitada disposición, señala que esta autoridad definirá los asuntos de su competencia mediante resoluciones administrativas.

#### **IV. RECOMENDACIÓN.**

De la revisión en detalle, efectuada al informe INF/GGE/UPG/2016-0013 I/2016-02042 presentado por el Jefe de la Unidad de Planificación y Gestión de Calidad se recomienda Aprobar e implementar el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la EBC.

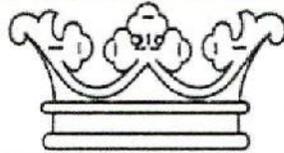
El requerimiento se enmarca dentro de la normativa vigente no siendo contraria a la misma, se recomienda aprobar la Resolución Administrativa emitida por la MAE, que establezca la Aprobación del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa para la EBC.

Una vez aprobados el referido Reglamento Especifico del Sistema de Organización Administrativa para la EBC, instruir la remisión de una copia al MOPSV y la implantación del mismo a la Gerencia Administrativa Financiera para la EBC.

Sin perjuicio de lo anterior, el presente informe se basa en los antecedentes técnicos y administrativos, así como la recomendación emitida por el Responsable de Planificación y Gestión de Calidad en su calidad de instancia competente en el presente tema. Es cuanto se informa para fines consiguientes.

cc: Arch.  
Se adjunta Informe Técnico INF/GGE/UPG/2016-0013

**NUR(I) DE AGRUPACIÓN**



2016-00649

**NUR(I)s AGRUPADOS**

<b>NUR(I)</b>	<b>FECHA CREACIÓN</b>	<b>USUARIO</b>	<b>OFICIAL</b>
I/2016-02042	2016-05-16	ryojas	SI

Nota: Señor usuario, verifique al momento de recibir este documento, que todos los NUR(I)s, adjuntos se encuentran físicamente junto a esta caratula, de lo contrario no reciba el mismo.



# HOJA DE SEGUIMIENTO

NUR

2016-00649



<b>Procedencia</b>	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS	<b>Cite</b>	MEFP-VPCF-DGNGP-UNPE-NO.1021-2016
<b>Remitente</b>	FRANZ ROBERTO QUISBERT PARRA   DIRECTOR GENERAL DE NORMAS DE GESTION PUBLICA	<b>Fecha</b>	07/Jul/2016 15:31
<b>Referencia</b>	COMPATIBILIZACIÓN DEL RE-SOA - SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA (NB-SOA) ES COMPATIBLE	<b>Hojas</b>	1
<b>Adjuntos</b>			

<b>Síntesis</b>		COMPATIBILIZACIÓN DEL RE-SOA			
<b>Acción</b>		<b>Proceso:</b>			
Acción Necesaria y Respuesta					
Preparar Respuesta					
Preparar Informe					
Hacer seguimiento					
Para su conocimiento	X				
Para Firma					
Despachar	<b>Destinatario</b>				
Archivar	<b>Firma Despacho</b>			<b>Fecha</b> 07/Jul/2016	<b>Hora</b> 15:31

<b>Acción</b>		<b>Firma Recepción</b>		<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Acción Necesaria y Respuesta			<p>Cie. Lopez para su atención y proceso Correspondiente</p>		
Preparar Respuesta					
Preparar Informe					
Hacer seguimiento					
Para su conocimiento					
Para Firma					
Despachar	<b>Destinatario</b>		<b>Copias</b>		
Archivar	<b>Firma Despacho</b>			<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>

<b>Acción</b>		<b>Firma Recepción</b>		<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Acción Necesaria y Respuesta		<p>Lic. Yuma Antonio Rojas Kooch JEFE UNIDAD DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA CIVIL - EBC</p>	<p>Lic. Flores y Solicitud de Aprobación Mediante Res. Adm. del RE-SOA Compatibilizado por el MEFP</p>		
Preparar Respuesta					
Preparar Informe					
Hacer seguimiento					
Para su conocimiento					
Para Firma					
Despachar	<b>Destinatario</b>		<b>Copias</b>		
Archivar	<b>Firma Despacho</b>			<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>



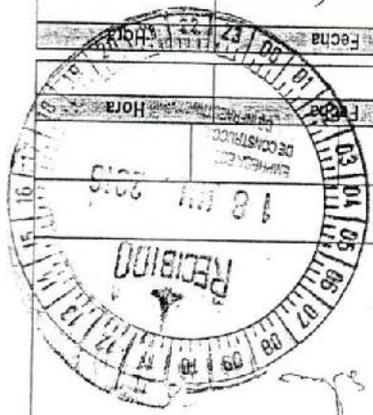
EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA CIVIL		Fecha	
Observaciones			
Cites de Documentos		3	6
Anexos		2	5
		1	4
Descripción de documentación recibida		N° de Folios	

**Archivo Centralizado de Correspondencia**

Acción	Firma Recepción	Destinatario	Copias	Adjuntos:	Firma Despacho	Archivar
Acción Necesaria y Respuesta						
Preparar Respuesta						
Preparar Informe						
Hacer seguimiento						
Para su conocimiento						
Para Firma						
Despachar						
Archivar						

*Ing. Fernando Flores*  
**GERENTE GENERAL**  
 EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

*para su despacho*



*My Alvarado*  
*para su conocimiento*  
*Adj*

**Construyendo**  
 infraestructura  
 civil para  
 Bolivia



La Paz, **01 JUL 2016**  
MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 1021/2016

Señor  
Lic. Omar S. Góngora Jiménez  
**Gerente General Administrativo Financiero**  
**EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE**  
**INFRAESTRUCTURA CIVIL - EBC**  
Presente.-

**REF.: COMPATIBILIZACIÓN DEL RE-SOA**

De mi consideración:

Doy respuesta a su nota EBC/GGE/UPG/2016-0022, mediante la cual solicita la compatibilización del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA).

Al respecto, comunico a usted que el documento presentado **es compatible** con las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA); por tanto, corresponde a su entidad aprobar el RE-SOA mediante Resolución expresa y remitir una copia a esta Dirección para su registro y archivo.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

**Franz Roberto Quisbert Parra**  
Director General de Normas de Gestión Pública  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



H.R. 6-15312-R  
FQP/KHV/Álvaro Torrez  
C.c.: Archivo

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Edif. Centro de Comunicaciones La Paz, Piso 19  
Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Oruro  
Teléfono: (591-2) 220 3434  
[www.economiafinanzas.gob.bo](http://www.economiafinanzas.gob.bo)  
La Paz - Bolivia





EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA  
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACION  
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL



La Paz, 16 de mayo de 2016  
**EBC/GGE/UPG/2016-0022**

Señor  
Lic. Franz Quisbert Parra  
**DIRECTOR GENERAL DE NORMAS Y GESTION PÚBLICA**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS**  
Presente.-

REF.: **Solicitud de revisión y posterior compatibilización del REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EBC**

De mi mayor consideración:

Mediante la presente y a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en LEY No. 1178, tengo a bien Solicitud de revisión y posterior compatibilización del REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura civil "EBC".

Con este motivo, me despido de usted muy cordialmente.

  
Lic. Omar S. Gongora Jimenez  
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN  
Y CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA CIVIL - EBC



Construyendo  
infraestructura  
civil para  
Bolivia

1/2016-02002



# HOJA DE SEGUIMIENTO INTERNO

NURI

I/2016-02042

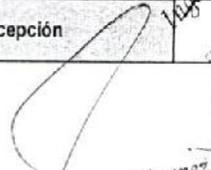


I/2016-02042

<b>Procedencia</b>	EMPRESA ESTRATEGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCION	<b>Cite</b>	INF/GGE/UPG/2016-0013
<b>Remitente</b>	Yumar Antonio Rojas Kooock JEFE UNIDAD DE PLANIFICACION Y GESTION DE CALIDAD		
<b>Referencia</b>	Solicitud de Aprobación del Reglamento Especifico del Sistema de Organización Administrativa de la EBC	<b>Fecha</b>	16/May/2016 11:12
<b>Adjuntos</b>	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EBC	<b>Hojas</b>	

<b>Acción</b>		<b>Proceso: VARIOS</b>				
Acción Necesaria y Respuesta		SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EBC				
Preparar Respuesta		 <p>Lic. Yumar Antonio Rojas Kooock JEFE UNIDAD DE PLANIFICACION Y GESTION DE CALIDAD EMPRESA ESTRATEGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL - EBC.</p>				
Preparar Informe						
Hacer seguimiento						
Para su conocimiento						
Para Firma						X
Despachar						<b>Destinatario</b>
Archivar		<b>Firma Despacho</b>		<b>Fecha</b>	16/May/2016	
				<b>Hora</b>	11:22	

<b>Acción</b>		<b>Firma Recepción</b>		<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Acción Necesaria y Respuesta		 <p>Lic. Omar S. Gongora Jimenez GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO EMPRESA ESTRATEGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL - EBC.</p>	<p>Wc. Gongora Se revisaron y confirmo se persisten gastos en la unidad de nomos.</p>		
Preparar Respuesta			Adjuntos:		
Preparar Informe					
Hacer seguimiento			<p>607</p>		
Para su conocimiento			<p>Copias</p>		
Para Firma					
Despachar		<b>Destinatario</b>		<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Archivar		<b>Firma Despacho</b>			

<b>Acción</b>		<b>Firma Recepción</b>		<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
Acción Necesaria y Respuesta		 <p>Lic. Omar S. Gongora Jimenez GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO EMPRESA ESTRATEGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL - EBC.</p>	<p>Lic. Rojas Se da la conformidad al Reglamento y junto a su Unidad como responsable de realizar me compromito con ante el M.B.F.P. para que la GAF confíe a sus compañeros, respecto a su compromiso legal y acceda con su Diputación y oficio con</p>		
Preparar Respuesta			Adjuntos:		
Preparar Informe					
Hacer seguimiento					
Para su conocimiento					
Para Firma					
Despachar		<b>Destinatario</b>	<b>Copias</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>



EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA  
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACION  
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

**INFORME**  
**INF/GGE/UPG/2016-0013**  
**I/2016-02042**

**A:** Fernando Floresyavi  
**GERENTE GENERAL**

**De:** Yumar Antonio Rojas Kooek  
**JEFE UNIDAD DE PLANIFICACION Y GESTION DE CALIDAD**

**Fecha:** 16 de mayo de 2016

**Ref.:** Solicitud de Aprobación del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la EBC

Mediante la presente y a objeto de establecer la normativa específica para la implantación del Sistema en la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", disponiendo la realización de los procesos para el análisis, diseño e implantación de la estructura organizacional, que son exigidos por la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil, la Unidad de Planificación se remite el presente informe.

**1. ANTECEDENTES**

La Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil - "E.B.C.", fue creada mediante Decreto Supremo N° 1020 de 26 de octubre de 2011, como una Empresa Pública Nacional Estratégica - EPNE, con personalidad jurídica de derecho público, de duración indefinida y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Mediante Resolución Ministerial N° 168 de 12 de junio de 2012 se aprueba el Estatuto de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil - EBC.

El Artículo 9, inciso d) de ambas normas, establece que dentro las funciones que le competen al Gerente General se encuentra el de "Aprobar los Reglamentos y Manuales que correspondan".

Por consiguiente se pretende aprobar el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la EBC el cual establece la normativa específica para la implantación del Sistema en la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", disponiendo la realización de los procesos para el análisis, diseño e implantación de la estructura organizacional.

**Construyendo**  
infraestructura  
**civil** para  
Bolivia



EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA  
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACION  
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

## ANALISIS

Los objetivos que se pretenden alcanzar mediante la implementación del presente Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la EBC, son:

### Objetivo General

Establecer la normativa específica para la implantación del Sistema en la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", disponiendo la realización de los procesos para el análisis, diseño e implantación de la estructura organizacional de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil EBC.

### Alcance

El Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa es de aplicación obligatoria en toda la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", abarcando la totalidad de áreas y unidades organizacionales, incluyendo programas y proyectos para obra.

### Vigencia

El Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la EBC entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación mediante Resolución Administrativa, y permanecerá en vigencia hasta que se realicen ajustes y cambios que precisen la aprobación de un nuevo Reglamento derogando de este modo el anterior, todo ello previa compatibilización con el órgano rector.

### Revisión y actualización

El Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la EBC podrá ser revisado, modificado y/o actualizado por la Gerencia Administrativa Financiera en coordinación con la Unidad de Planificación y Gestión de Calidad en base a criterios técnicos y normativos.

Las modificaciones efectuadas deberán ser aprobadas mediante Resolución Administrativa.



La Gerencia Administrativa Financiera es responsable de su distribución, difusión e implementación del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la EBC a través del Área de Recursos Humanos de la EBC.

**Construyendo**  
infraestructura  
civil para  
Bolivia

## 2. CONCLUSIONES

Como resultado de todo lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a memorándum MEN/GAF/2016-0006 de fecha 7 de abril de 2016 y carta EBC/GGE/2016-0014 de remisión de Formularios 1 y 2 de aceptación e implantación de recomendaciones correspondientes al Informe de Control Interno sobre el examen de confiabilidad de registros y estados financieros al 31 de diciembre de 2015 de la EBC a la Contrataría General del Estado, se concluye lo siguiente:

1. Proporcionar un conjunto de funciones, actividades y procedimientos administrativos mediante el presente Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la EBC;
2. Coadyuvar a las funciones, actividades y procedimientos relativos al Área de Recursos Humanos de la EBC;
3. Contribuir al ejercicio de funciones, actividades y procedimientos relativos al Área de Recursos Humanos de la EBC;

## 3. RECOMENDACIONES

En base a las conclusiones a las que se arribaron en el presente informe, se recomienda:

- Aprobar el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la EBC.
- Remitir el presente informe a la Unidad Jurídica, para la elaboración del Informe Legal y Resolución Administrativa de aprobación del mencionado Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la EBC.
- Una vez compatibilizado el referido Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la EBC, aprobarlo mediante Resolución Administrativa e instruir la implantación del mismo a la Gerencia Administrativa Financiera.

Es cuanto tengo a bien informar y recomendar para los fines consiguientes.

Adj. REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EBC  
cc 2  
YARK





EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA  
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN  
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

**INFORME**  
**INF/GGE/UPG/2016-0013**  
**I/2016-02042**

**A:** Fernando Floresyavi  
**GERENTE GENERAL**

**De:** Yumar Antonio Rojas Kooock  
**JEFE UNIDAD DE PLANIFICACION Y GESTION DE CALIDAD**

**Fecha:** 16 de mayo de 2016

**Ref.:** Solicitud de Aprobación del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la EBC

Mediante la presente y a objeto de establecer la normativa específica para la implantación del Sistema en la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", disponiendo la realización de los procesos para el análisis, diseño e implantación de la estructura organizacional, que son exigidos por la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil, la Unidad de Planificación se remite el presente informe.

**1. ANTECEDENTES**

La Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil - "E.B.C.", fue creada mediante Decreto Supremo N° 1020 de 26 de octubre de 2011, como una Empresa Pública Nacional Estratégica - EPNE, con personalidad jurídica de derecho público, de duración indefinida y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Mediante Resolución Ministerial N° 168 de 12 de junio de 2012 se aprueba el Estatuto de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil - EBC.

El Artículo 9, inciso d) de ambas normas, establece que dentro las funciones que le competen al Gerente General se encuentra el de "Aprobar los Reglamentos y Manuales que correspondan".

Por consiguiente se pretende aprobar el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la EBC el cual establece la normativa específica para la implantación del Sistema en la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", disponiendo la realización de los procesos para el análisis, diseño e implantación de la estructura organizacional.

**Construyendo**  
infraestructura  
**civil** para  
Bolivia



EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA  
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN  
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

## ANALISIS

Los objetivos que se pretenden alcanzar mediante la implementación del presente Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la EBC, son:

### Objetivo General

Establecer la normativa específica para la implantación del Sistema en la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", disponiendo la realización de los procesos para el análisis, diseño e implantación de la estructura organizacional de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil EBC.

### Alcance

El Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa es de aplicación obligatoria en toda la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", abarcando la totalidad de áreas y unidades organizacionales, incluyendo programas y proyectos para obra.

### Vigencia

El Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la EBC entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación mediante Resolución Administrativa, y permanecerá en vigencia hasta que se realicen ajustes y cambios que precisen la aprobación de un nuevo Reglamento derogando de este modo el anterior, todo ello previa compatibilización con el órgano rector.

### Revisión y actualización

El Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la EBC podrá ser revisado, modificado y/o actualizado por la Gerencia Administrativa Financiera en coordinación con la Unidad de Planificación y Gestión de Calidad en base a criterios técnicos y normativos.

Las modificaciones efectuadas deberán ser aprobadas mediante Resolución Administrativa.

La Gerencia Administrativa Financiera es responsable de su distribución, difusión e implementación del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la EBC a través del Área de Recursos Humanos de la EBC.



**Construyendo**  
infraestructura  
civil para  
Bolivia



EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA  
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACION  
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

## 2. CONCLUSIONES

Como resultado de todo lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a memorándum MEN/GAF/2016-0006 de fecha 7 de abril de 2016 y carta EBC/GGE/2016-0014 de remisión de Formularios 1 y 2 de aceptación e implantación de recomendaciones correspondientes al Informe de Control Interno sobre el examen de confiabilidad der registros y estados financieros al 31 de diciembre de 2015 de la EBC a la Contrataría General del Estado, se concluye lo siguiente:

1. Proporcionar un conjunto de funciones, actividades y procedimientos administrativos mediante el presente Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la EBC;
2. Coadyuvar a las funciones, actividades y procedimientos relativos al Área de Recursos Humanos de la EBC;
3. Contribuir al ejercicio de funciones, actividades y procedimientos relativos al Área de Recursos Humanos de la EBC;

## 3. RECOMENDACIONES

En base a las conclusiones a las que se arribaron en el presente informe, se recomienda:

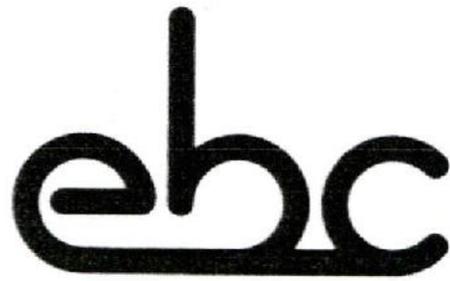
- Aprobar el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la EBC.
- Remitir el presente informe a la Unidad Jurídica, para la elaboración del Informe Legal y Resolución Administrativa de aprobación del mencionado Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la EBC.
- Una vez compatibilizado el referido Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la EBC, aprobarlo mediante Resolución Administrativa e instruir la implantación del mismo a la Gerencia Administrativa Financiera.

Es cuanto tengo a bien informar y recomendar para los fines consiguientes.

Adj. REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EBC  
cc 2  
YARK



**Construyendo**  
infraestructura  
**civil** para  
Bolivia



EMPRESA ESTRATEGICA BOLIVIANA  
DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION  
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

Título

**REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL  
SISTEMA DE ORGANIZACIÓN  
ADMINISTRATIVA DE LA EBC**

Tipo

**REGLAMENTO**

Código

**RE-SOA/UPG-001**

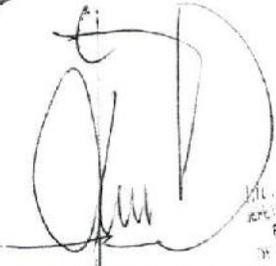
Versión

**1**

**DOCUMENTO NORMATIVO INTERNO**

**CONTROL DE DOCUMENTOS NORMATIVOS  
 REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EBC**

**INSTANCIAS DE PROYECCIÓN**



Lic. Yumar Antonio Rojas Kooek  
 UNIDAD DE PLANIFICACION Y GESTION DE CALIDAD  
 EMPRESA ESTRATEGICA BOLIVIANA  
 DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE  
 INFRAESTRUCTURA CIVIL - EBC

Unidad Proponente: **GGE/UPG**

Fecha:

**INSTANCIAS DE CONTROL**



Ing. Fernando Floresyavi  
 GERENTE GENERAL  
 EMPRESA ESTRATEGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCION  
 Y CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA CIVIL - EBC

**GGE**

**SEGUIMIENTO DE NORMATIVA**

VER	CÓDIGO	FECHA	RESOLUCIÓN



**INSTANCIAS DE REVISIÓN**



Lic. Omar S. Gongora Jimenez  
 GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
 EMPRESA ESTRATEGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCION  
 Y CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA CIVIL - EBC

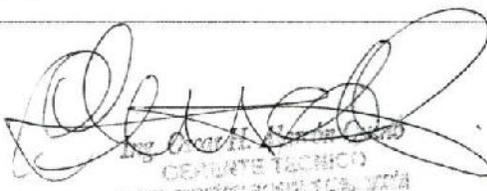
**GAF**

Fecha

---

**GAF/ARH**

Fecha



Ing. Oscar H. ...  
 GERENTE TECNICO  
 EMPRESA ESTRATEGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCION  
 Y CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA CIVIL - EBC

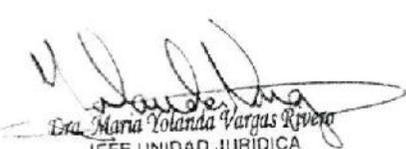
**GTE**

Fecha

---

**GPR**

Fecha



Dra. Maria Yolanda Vargas Rivera  
 JEFE UNIDAD JURIDICA  
 EMPRESA ESTRATEGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCION  
 Y CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA CIVIL - EBC

**UJU**

Fecha

## **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EBC**

**Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil  
(EBC)**

### **Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (MOPSV)**

Av. Mariscal Santa Cruz Esq. Calle Oruro Edif.  
Centro de Comunicaciones La Paz 5to piso  
Teléfono: (591)-2-2119999 Fax: 2156604  
E-mail: oopp@oopp.gob.bo  
La Paz – Bolivia

### **Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil (EBC)**

Av. Brasil, Frente Universidad Central No. 1636  
Teléfono: (591)-2-2244524 Fax: 2244624  
E-mail: ebc@ebc.gob.bo  
La Paz – Bolivia

### **Coordinación:**

Unidad de Planificación y Gestión de Calidad  
Gerencia Administrativa Financiera  
Unidad Jurídica

**La Paz – Bolivia  
Mayo de 2016**

**REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA  
DE LA EBC**

**Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil  
(EBC)**

**Ing. Fernando Floresyavi**

**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA CIVIL (EBC)**

**EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE:**

**Lic. Yumar Antonio Rojas Koock  
JEFE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD**

**La Paz – Bolivia  
Mayo de 2016**

## CONTENIDO

<b>CAPÍTULO I</b> .....	<b>1</b>
<b>DISPOSICIONES GENERALES</b> .....	<b>1</b>
Artículo 1.- Objeto del Reglamento.....	1
Artículo 2.- Alcances del Reglamento.....	1
Artículo 3.- Base Legal .....	1
Artículo 4.- Aprobación y vigencia del Reglamento .....	1
Artículo 5.- Revisión y actualización del reglamento .....	2
Artículo 6.- Responsable de la elaboración del RE-SOA e implantación .....	2
Artículo 7.- Cláusula de previsión.....	2
<b>CAPITULO II</b> .....	<b>2</b>
<b>ANÁLISIS ORGANIZACIONAL</b> .....	<b>2</b>
Artículo 8.- Objetivo del proceso de Análisis Organizacional .....	2
Artículo 9.- Marco de referencia para el Análisis Organizacional .....	3
Artículo 10.- Proceso del análisis organizacional .....	3
Artículo 11.- Análisis Coyuntural.....	4
Artículo 12.- Unidad Responsable del Proceso de Análisis Organizacional.....	5
Artículo 13.- Período de ejecución del proceso de análisis organizacional.....	5
<b>CAPÍTULO III</b> .....	<b>5</b>
<b>PROCESO DE DISEÑO O REDISEÑO ORGANIZACIONAL</b> .....	<b>5</b>
Artículo 14.- Objetivo del proceso de diseño o rediseño organizacional.....	5
Artículo 15.- Proceso de diseño o rediseño organizacional.....	5
Artículo 16.- Comunicación y coordinación organizacional.....	9
Artículo 17.- Servicio al usuario .....	11
Artículo 18.- Formalización y aprobación de manuales .....	11
Artículo 19.- Unidad responsable de diseño organizacional .....	12
Artículo 20.- Período de tiempo para la ejecución del proceso de diseño organizacional .....	12
<b>CAPÍTULO IV</b> .....	<b>12</b>
<b>IMPLANTACIÓN DEL DISEÑO ORGANIZACIONAL</b> .....	<b>12</b>
Artículo 21.- Objetivo del proceso de implantación del diseño o rediseño organizacional .....	12
Artículo 22.- Plan de implantación .....	12
Artículo 23.- Requisitos para la implantación .....	13
Artículo 24.- Área responsable de la ejecución del proceso de implantación del diseño o rediseño organizacional 13	
Artículo 25.- Período de tiempo para la ejecución del proceso de implantación del diseño o rediseño organizacional.....	13

# REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### **Artículo 1.- Objeto del Reglamento**

El objeto del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa es establecer la normativa específica para la implantación del Sistema en la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", disponiendo la realización de los procesos para el análisis, diseño e implantación de la estructura organizacional, los encargados de estos procesos y los periodos de su realización.

#### **Artículo 2.- Alcances del Reglamento**

El presente Reglamento es de aplicación obligatoria en toda la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", abarcando la totalidad de áreas y unidades organizacionales, incluyendo programas y proyectos para obra.

#### **Artículo 3.- Base Legal**

Constituyen la base legal del Reglamento, las siguientes disposiciones:

- a) Ley N° 1178, de Administración y control Gubernamental, que establece los Sistemas de Administración y Control de las Entidades Públicas.
- b) Decreto Supremo No.1020 del 26 de octubre de 2011, de Creación de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC".
- c) Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 217055 del 20 de mayo de 1997.
- d) Ley de la Empresa Pública N° 466, de 26 de diciembre del 2013.
- e) Decreto Supremo N° 1978 del 16 de abril de 2014, Régimen Transitorio para la creación de Empresas Públicas de tipología Estatal.
- f) Decreto Supremo N° 0718 del 01 de diciembre de 2010, Delimitar la independencia de las Unidades de Auditoría Interna.
- g) Decreto Supremo N° 23318-A de 3 de noviembre de 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública
- h) Decreto Supremo N° 26237 del 29 de junio del 2001 que modifica los artículos 12, 14 al 16, 18, 21 al 31 y 67 del Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública.

#### **Artículo 4.- Aprobación y vigencia del Reglamento**

El Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa deberá ser aprobado por Resolución Administrativa de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC" previa compatibilización por el Órgano Rector.

El Reglamento deberá ser elaborado por la Unidad de Planificación y Gestión de Calidad.



Código Documento	Versión	Sello de Vigencia	N° de Páginas
RE-SOA/UPG-001	1		Página 1 de 13

## REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Mientras no exista una disposición contraria o modificación a las Normas Básicas, el presente Reglamento Específico tiene vigencia y su difusión se encuentra bajo responsabilidad de la Unidad de Planificación y Gestión de Calidad.

### Artículo 5.- Revisión y actualización del reglamento

El presente Reglamento está sujeto a revisión anual por la Unidad de Planificación y Gestión de Calidad.

En caso de que se considere necesario, dependiendo de la experiencia de su aplicación, de la dinámica administrativa, de las modificaciones de la Estructura Organizacional de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC" y de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (SOA), podrá ser ajustado.

### Artículo 6.- Responsable de la elaboración del RE-SOA e implantación

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 27° de la Ley 1178, es responsabilidad de (MAE) la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC" la implantación de este sistema.

La Gerencia Administrativa Financiera de la "EBC", es responsable de su ejecución y del seguimiento de la implantación.

El análisis, diseño e implantación de la estructura organizacional de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC" es también responsabilidad de las áreas y/o unidades organizacionales, incluyendo programas y proyectos para obra, así como de todos los servidores públicos de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC" en su ámbito de competencia.

Las funciones de emisión de instructivos, coordinación, evaluación, seguimiento y consolidación de la ejecución de los procesos de análisis, diseño e implantación del diseño organizacional serán realizadas por la Unidad de Planificación y Gestión de Calidad.

### Artículo 7.- Cláusula de previsión

En caso de advertirse omisiones, contradicciones y/o diferencias en la interpretación del Reglamento Específico de la empresa, estas serán solucionadas en los alcances y previsiones de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobadas mediante Resolución Suprema 217055 de fecha 20 de mayo de 1997.

## CAPITULO II

### ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

#### Artículo 8.- Objetivo del proceso de Análisis Organizacional

Tiene como objetivo evaluar la estructura organizacional de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", respecto al desarrollo de sus competencias y al logro de objetivos establecidos en el POA en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social y del Plan Estratégico Institucional.

Código Documento	Versión	Sello de Vigencia	N° de Páginas
RE-SOA/UPG-001	1	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD	Página 2 de 13

DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS  
VERIFICAR SU VIGENCIA CON SELLO AZUL DE UPGC

## REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

### Artículo 9.- Marco de referencia para el Análisis Organizacional

Constituye fuentes de información documental para realizar el análisis organizacional:

- a) Decreto Supremo No.1020 del 26 de octubre de 2011, de Creación de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC".
- b) Resolución Suprema N° 217055 Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa.
- c) Ley de la Empresa Pública N° 466, de 26 de diciembre del 2013.
- d) Decreto Supremo N° 1978 del 16 de abril de 2014, Régimen Transitorio para la creación de Empresas Públicas de tipología Estatal.
- e) Decreto Supremo N° 0718 del 01 de diciembre de 2010, Delimitar la independencia de las Unidades de Auditoría Interna.
- f) Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 - 2020
- g) Plan Estratégico Institucional 2016 - 2020
- h) El Programa de Operaciones Anual de la gestión pasada y actual
- i) Seguimiento y Evaluación del Programa de Operaciones Anual
- j) El Manual de Organización y Funciones (MOF) de la EBC
- k) EL Manual de Descripción de Puestos (MDP) de la EBC
- l) Informes de Auditoría

### Artículo 10.- Proceso del análisis organizacional

El Análisis Organizacional deberá incluir el análisis retrospectivo, el análisis prospectivo y la formalización del análisis organizacional:

#### I. Análisis Retrospectivo

Deberá efectuarse la evaluación cuantitativa y cualitativa de los resultados alcanzados en la gestión pasada, respecto a lo programado, estableciendo si la estructura organizacional ha coadyuvado al logro de los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual.

El análisis retrospectivo deberá realizarse con base a los siguientes criterios:

- a) La calidad de los bienes y/o servicios proporcionados por la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", respecto a las necesidades de los destinatarios, la relación costo/beneficio.
- b) La efectividad de los procesos a medirse en relación con el grado de satisfacción alcanzado de los usuarios y su orientación a los objetivos institucionales.



Código Documento	Versión	Sello de Vigencia	N° de Páginas
RE-SOA/UPG-001	1		Página 3 de 13

## REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- c) La consistencia de las operaciones desarrolladas por las áreas y unidades organizacionales determinados en el ámbito de sus competencias y nivel jerárquico.
- d) La formalización de los canales de comunicación.
- e) La información generada en cuanto a oportunidad, claridad y confiabilidad.

El análisis retrospectivo deberá realizarse en forma conjunta con el análisis de situación del Sistema de Programación de Operaciones.

### II. Análisis Prospectivo

Deberá evaluarse la situación futura que deberá afrontar la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", para lograr los objetivos que se planteen en el Programa de Operaciones Anual de la próxima gestión, con el fin de detectar si existe la necesidad de realizar ajustes o cambios a la estructura organizacional.

El análisis prospectivo se realizará una vez que se tengan definidos y aprobados los objetivos del POA para la siguiente gestión, debiendo realizarse con base a los siguientes criterios:

- a) Ser estratégico, en la medida que refleje los alcances del Plan de Desarrollo Económico y Social y el Plan Estratégico Institucional.
- b) Estar enmarcado en el Presupuesto de Recursos y Gastos programados.
- c) Multidimensional, en cuanto considera y analiza tendencias globales, regionales y locales.
- d) Multisectorial, en cuanto analiza los impactos del desarrollo social, económico, cultural y tecnológico del país en la empresa.

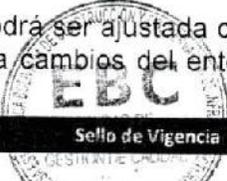
### III. Resultado y Formalización del análisis organizacional

Los resultados y conclusiones del análisis organizacional deberán ser formalizados mediante un informe que solicite la aprobación de la Escala Salarial, Estructura Organizacional, Manual de Descripción de Puestos y Manual de Organización de Funciones, tanto para oficina central como para cada obra según corresponda, el cual contenga las recomendaciones precisas que sirvan de insumo para la toma de decisiones por las instancias correspondientes, sobre, al menos, los siguientes aspectos:

- a. Adecuar, fusionar, suprimir y/o crear áreas y unidades organizacionales en función de lograr los objetivos propuestos.
- b. Reubicar unidades dentro de la misma estructura.
- c. Redefinir canales y medios de comunicación interna.
- d. Redefinir instancias de coordinación interna y de relación interinstitucional.

### Artículo 11.- Análisis Coyuntural.

La estructura organizacional también podrá ser ajustada cuando sea necesario en base a un análisis coyuntural a fin de responder a cambios del entorno que afecten el ejercicio de la

Código Documento	Versión	Sello de Vigencia	N° de Páginas
RE-SOA/UPG-001	1		Página 4 de 13

## REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

gestión y/o al cumplimiento de los objetivos. La (MAE) de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC" y deberá aprobar tanto el informe de análisis como la propuesta de ajuste en el menor tiempo posible.

### Artículo 12.- Unidad Responsable del Proceso de Análisis Organizacional

La Unidad de Planificación y Gestión de Calidad, es responsable del proceso de Análisis Organizacional, debiendo coordinar esta labor con todas las unidades de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC".

El documento final del Análisis Organizacional deberá ser consolidado por la Unidad de Planificación y Gestión de Calidad y presentado a la (MAE) de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", para su conocimiento y posterior aprobación.

### Artículo 13.- Período de ejecución del proceso de análisis organizacional

El Análisis Organizacional, debe efectuarse a partir de la formulación y elaboración y posterior aprobación de la Plan de Desarrollo Económico y Social y el Plan Estratégico Institucional, período que podrá ser modificado de acuerdo a los plazos establecidos para la elaboración del POA o de acuerdo a requerimiento.

## CAPÍTULO III

### PROCESO DE DISEÑO O REDISEÑO ORGANIZACIONAL

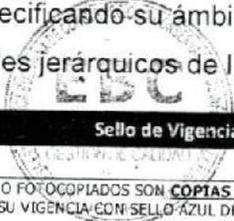
### Artículo 14.- Objetivo del proceso de diseño o rediseño organizacional

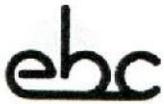
Tiene por objeto diseñar y/o ajustar la estructura organizacional de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", con base en las recomendaciones del análisis organizacional y/o a los objetivos y atribuciones planteados en el Decreto Supremo No. 1020 del 26 de octubre de 2011, el Plan de Desarrollo Económico y Social y en el Plan Estratégico Institucional.

Los resultados que se obtengan del proceso de diseño o rediseño organizacional, deberán permitir a la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", adoptar una estructura organizacional apropiada y bien dimensionada para alcanzar los objetivos de gestión y satisfacer las necesidades de sus usuarios.

### Artículo 15.- Proceso de diseño o rediseño organizacional

- I. El proceso de diseño o rediseño organizacional, comprende:
  - a) Identificación de los usuarios de la empresa y las necesidades de servicio;
  - b) Identificación y evaluación de los productos y servicios prestados;
  - c) Diseño y/o rediseño de los procesos, resultados e indicadores;
  - d) Identificación de unidades y conformación de áreas organizacionales que llevarán a cabo las operaciones especificando su ámbito de competencia;
  - e) Establecimiento de los niveles jerárquicos de la institución;

Código Documento	Versión	Sello de Vigencia	N° de Páginas
RE-SOA/UPG-001	1		Página 5 de 13



EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA  
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACION  
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

## REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- f) Clasificación de Unidades Organizacionales y;
- g) Alcance de Control.

### II. Identificación de los usuarios de la empresa y las necesidades de servicio:

Todas las dependencias de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC": áreas y/o Unidades organizacionales, incluyendo programas y proyectos para obra, deberán identificar el segmento de los usuarios internos y externos de los productos y servicios emergentes de las competencias establecidas para la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", identificando sus requerimientos, a fin de crear nuevos servicios o rediseñar los existentes, todo en función al marco legal que establece las competencias y alcances de los mismos.

Los usuarios internos están constituidos por los funcionarios de las unidades organizacionales de la empresa.

Los usuarios externos corresponden a entidades públicas o privadas, actores sociales relacionados con el sector de construcción, cooperación internacional, municipios y prefecturas.

### III. Identificación y evaluación de los productos y servicios prestados

Los productos y servicios ofertado y efectivamente prestados a usuarios externos y/o internos, deberán ser catalogados y evaluados en función de la demanda de los usuarios y de su contribución a los objetivos estratégicos y de gestión de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC".

### IV. Diseño y/o rediseño de los procesos, resultados e indicadores:

Deberá procederse al diseño de los procesos necesarios para la generación de servicios y bienes, que coadyuven al logro de objetivos y satisfagan las demandas de los usuarios, según las actividades inherentes a estos procesos, su carácter secuencial, las unidades encargadas de su realización y los requerimientos de recursos, de manera que cumplan con las características de calidad, cantidad, oportunidad y frecuencia.

El diseño o rediseño deberá considerar las siguientes modalidades:

- a) A nivel de grandes operaciones, cuando su ejecución no requiera un procedimiento específico y su frecuencia no sea rutinaria.
- b) A nivel de operaciones menores, cuando su ejecución requiera un procedimiento específico, su frecuencia hace que sea de carácter rutinario, haciendo viable su estandarización.

Los resultados del proceso de diseño o rediseño deberán permitir la eliminación de las operaciones y las tareas ineficientes, superpuestas o duplicadas.

### V. Identificación de unidades y conformación de áreas organizacionales que llevarán a cabo las operaciones especificando su ámbito de competencia:

En base a los operaciones que componen los diferentes procesos para el logro de los productos y servicios que ofrece la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC" y a la identificación de los usuarios y de

Código Documento	Versión	Sello de Vigencia	N° de Páginas
RE-SOA/UPG-001	1		Página 6 de 13

DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS  
VERIFICAR SU VIGENCIA CON SELLO AZUL DE UPGC

## REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

sus necesidades, deberán establecerse y/o ajustarse las distintas unidades organizacionales de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC". Para este efecto las mismas podrán ser agregadas, desagregadas, de acuerdo a su especialidad, con ámbitos de competencia claramente definidos.

Deberá limitarse la creación de áreas organizacionales, velando que no exista duplicidad de funciones y atribuciones, tanto horizontal como verticalmente, y en sujeción a lo establecido en el Decreto Supremo No. 1020 del 26 de octubre de 2011.

La agrupación de unidades que guarden relación entre sí dará lugar a la conformación de un área organizacional, cuyo ámbito de competencia deberá estar claramente delimitado.

### VI. Establecimiento de niveles jerárquicos de la institución

La definición de niveles jerárquicos de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Supremo No. 1020 del 26 de octubre de 2011, reconociendo los siguientes niveles jerárquicos dentro de su estructura organizacional:

- a) Nivel Superior
  - Gerencia General
- b) Nivel Ejecutivo
  - Gerencia Técnica
  - Gerencia de Producción
  - Gerencia Administrativa Financiera
- c) Nivel Operativo
  - Unidad Jurídica
  - Unidad de Planificación y Gestión de Calidad
  - Áreas organizacionales en obras
  - Especialistas de Área
  - Profesionales de Área
  - Técnicos de Área
- d) Nivel de Asesoría y Control
  - Área de Transparencia
  - Área de Auditoría Interna

### VII. Clasificación de Unidades y/o Áreas Organizacionales:

Las Unidades y/o Áreas Organizacionales en la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC" por su contribución al logro de los objetivos estratégicos y de gestión, se clasificarán de acuerdo a los siguientes criterios:

Código Documento	Versión	Sello de Vigencia	N° de Páginas
RE-SOA/UPG-001	1		Página 7 de 13

## REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- a. Sustantivas: Cuyas funciones contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos de la institución  
Incluye a unidades sustantivas temporales: Que cumplen funciones que contribuyen al logro de objetivos en un periodo de tiempo determinado, en el marco de los convenios y contratos especiales que definen sus características de operación
- b) Administrativas: Cuyas funciones contribuyen indirectamente al cumplimiento de los objetivos de la institución y prestan servicios en las unidades sustantivas para su funcionamiento.
- c) De asesoramiento: Cumplen funciones de carácter consultivo y no ejercen autoridad lineal sobre las demás Áreas organizacionales.

A cada área organizacional deberá asignarse la autoridad lineal y/o funcional necesaria para la gestión de las operaciones asignadas según su jerarquía. Asimismo, deberá definirse la dependencia jerárquica del Área en función a las características de sus operaciones.

### VIII. Alcance de Control

Para determinar el número de Gerencias bajo la dependencia directa de una Gerencia jerárquica superior, deberá tomarse en cuenta las disposiciones establecidas en la Ley de Organización del Poder Ejecutivo (LOPE), Decreto Supremo No. 1020 del 26 de octubre de 2011, Ley de la Empresa Pública N° 466, de 26 de diciembre del 2013, Decreto Supremo N° 1978 del 16 de abril de 2014, Régimen Transitorio para la creación de Empresas Públicas de tipología Estatal.

La Gerencia General, podrá contar con las instancias de control y supervisión que vea necesarias ya sean estas Unidades operativas o áreas de asesoría. Asimismo podrá contar con áreas organizacionales funcionales para cada obra de acuerdo a la disponibilidad de recursos que disponga la empresa.

Las Gerencias de Área, podrán contar con un máximo de cuatro áreas para Oficina Central, cuya creación deberá ser debidamente justificada no pudiendo crearse ningún otro nivel jerárquico inferior.

### IX. Áreas organizacionales para programas y proyectos para obra

Para la ejecución de programas y proyectos para obra, se podrá crear áreas organizacionales, siempre que las funciones de estos programas y proyectos para obra no puedan ser ejecutadas por otras áreas de la empresa. La vigencia de dichas áreas estará limitada al término de su contrato y/o contratos modificatorios según corresponda.

La creación de programas y proyectos especiales para las obras será factible en la medida en que garanticen una mejor prestación de servicios en términos de oportunidad, costo, calidad, utilidades y sobre todo contribución al logro de objetivos de gestión y estratégicos definidos en la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC". Asimismo, deberá responder a objetivos concretos y presupuestos definidos mediante la creación de una estructura programática específica.



Código Documento	Versión	Sello de Vigencia	N° de Páginas
RE-SOA/UPG-001	1		Página 8 de 13

## REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

### Artículo 16.- Comunicación y coordinación organizacional

- I. La comunicación y coordinación organizacional comprende:
  - a. La definición de canales y medios de comunicación,
  - b. Determinación de instancias de coordinación interna:
  - c. Definición y formalización de tipos e instancias de relación interinstitucional
- II. Definición de canales y medios de comunicación

Una vez definidas las áreas y unidades organizacionales, se establecerán los canales y medios de comunicación, según el tipo de información que se maneja, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. Por el establecimiento de relaciones de autoridad lineal y funcional, con carácter recíproco y que deberán ser utilizados permanentemente.
- b. Por la especificación de las características de la información que se genera, la cual debe ser útil y adecuada para todos los usuarios y para el proceso de toma de decisiones.
- c. Por el establecimiento de la periodicidad y el medio oral o escrito; en caso de ser escrito, deberá determinarse claramente el contenido y la forma narrativa de la información a transmitir.
- d. Por el tipo de información a transmitir:
  - i. Descendente: cuando la información fluye de los niveles superiores de la estructura organizacional siguiendo el orden de jerarquía y el conducto regular.

Este tipo de comunicación deberá necesariamente efectuarse por escrito en forma de:

#### Medios escritos

- Cartas
- Circulares
- Instructivos
- Comunicados
- Memorándums
- Resoluciones Administrativas
- Código de ética
- Manuales
- Reglamentos

#### Medios informáticos

- Correo electrónico interno

Código Documento	Versión	Sello de Vigencia	N° de Páginas
RE-SOA/UPG-001	1		Página 9 de 13

## REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- Página Web de la EBC

### Medios verbales

- Reuniones
- Presentaciones
- Instrucciones directas

- ii. Ascendente: cuando la comunicación fluye de los niveles inferiores de la estructura organizacional para los superiores, respetando el orden jerárquico y siguiendo el conducto regular.

Esta información debe ser transmitida en través de notas internas e informes.

- iii. Cruzada: se da entre un área organizacional y otra de nivel jerárquica menor, igual o superior, es decir, el mensaje no sigue el canal descendente y/o ascendente, si no que emplea una comunicación directa a fin de lograr rapidez y precisión en la información que se desea transmitir.

Esta información puede ser transmitida inicialmente en través de correo electrónico o vía telefónica y formalizada posteriormente con nota interna según corresponda el requerimiento.

- e. La regularidad del tipo de información que se transmite, clasificando la misma considerando su importancia, destino y tipo en:

- i. Información confidencial: cuando se establezca que todo documento o asunto es confidencial y que será supervisado directamente por la autoridad ejecutiva de mayor jerarquía, manteniendo un control directo del mismo.
- ii. Información rutinaria: es la información que fluye por toda la institución y se refiere a la generada por procedimientos que se desarrollan en el cumplimiento de tareas inherentes a cada área o unidad organizacional.

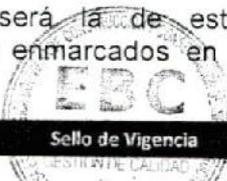
- III. Determinación de instancias de coordinación interna:

La Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", de acuerdo a sus requerimientos, podrá crear las instancias de coordinación interna, para el tratamiento de asuntos de competencia compartida entre áreas y unidades, que no pudieran resolverse a través de gestiones directas: pueden designar responsables que realicen labores de coordinación interna.

Toda relación directa y necesaria de coordinación que surja de estas instancias deberá estar estipulada como función específica de las áreas organizacionales que corresponda al Manual de Organización y Funciones de la empresa.

Las instancias de coordinación que se conformen se clasificarán en:

- a. Para la conformación de consejos gerenciales, la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", debe limitarse a las disposiciones señaladas en el artículo o del presente reglamento.
- b. Comités, cuya función será la de establecer acciones, procesos y procedimientos de trabajo enmarcados en los objetivos estratégicos de la

Código Documento	Versión	Sello de Vigencia	N° de Páginas
RE-SOA/UPG-001	1		Página 10 de 13

## REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

empresa; podrán ser informativos, de asesoramiento o de resolución de problemas. Tendrán la potestad de recomendar soluciones y estarán conformados por personal de nivel operativo. Estos comités podrán ser permanentes o temporales.

- c. Comisiones, que se conformaran con el propósito de cumplir una misión específica a cuyo término se disolverán. Estas podrán estar conformadas por personal de diferentes niveles de la estructura de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC" y pueden ser de carácter técnico o administrativo.

#### IV. Definición y formalización de tipos e instancias de relación interinstitucional:

Las relaciones interinstitucionales de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", en el ámbito de sus competencias y funciones son las siguientes:

##### Relación de tuición

La EBC se encuentra bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

La EBC no ejerce tuición sobre ninguna institución pública ni privada.

##### Relaciones Funcionales

La EBC ejerce una relación funcional con todas las obras, en el marco de su objetivo duración y características operativas, las cuales deberán ser formalizadas mediante contratos que establezcan claramente las competencias específicas de las entidades involucradas.

#### Artículo 17.- Servicio al usuario

La Gerencia Administrativa Financiera en coordinación con las gerencias de Oficina Central y áreas organizacionales de cada obra, deberá generar mecanismos de orientación que faciliten las gestiones de los usuarios, como ser instructivos, circulares que contengan en forma literal o gráfica el flujo de un trámite.

También se pueden definir canales y medios que permitan la resolución de asuntos individuales de los usuarios y de interés público para la recepción, registro, canalización y seguimiento de sugerencias, reclamos, denuncias o cualquier otro asunto similar.

#### Artículo 18.- Formalización y aprobación de manuales

El diseño organizacional deberá formalizarse en el Manual de Organización y Funciones y en el Manual de descripción de Puestos, los cuales deberán ser aprobados mediante Resolución Administrativa para Oficina Central y para cada Obra según corresponda.

- a) El Manual de Organización y Funciones debe contener información sobre las disposiciones legales que regulan la estructura, los objetivos institucionales, el organigrama, el nivel jerárquico y relación de dependencia de las Gerencias, unidades y áreas organizacionales, funciones inherentes a cada una de las ellas, las relaciones intra e interinstitucional.



Código Documento	Versión	Sello de Vigencia	N° de Páginas
RE-SOA/UPG-001	1		Página 11 de 13

## REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- b) El Manual de Descripción de Puestos debe describir la denominación del cargo y objetivo del puesto, el detalle de sus funciones y responsabilidades.

### Artículo 19.- Unidad responsable de diseño organizacional

La unidad responsable de coordinar, consolidar y formalizar en un documento, todo el proceso de diseño o rediseño organizacional es la Unidad de Planificación y Gestión de Calidad en coordinación con las Gerencias de Área de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC".

### Artículo 20.- Período de tiempo para la ejecución del proceso de diseño organizacional

El proceso de diseño o rediseño organizacional se iniciará en junio y deberá finalizar como máximo en septiembre de la misma gestión, coincidiendo con la preparación del Programa Operativo Anual de la empresa, que requerirá de una estructura organizacional ajustada a sus necesidades y procesos para que tal estructura funcione.

## CAPÍTULO IV

### IMPLANTACIÓN DEL DISEÑO ORGANIZACIONAL

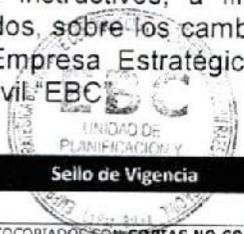
### Artículo 21.- Objetivo del proceso de implantación del diseño o rediseño organizacional

La implantación del diseño o rediseño organizacional tiene por objeto la aplicación de la nueva estructura organizacional en la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", con la finalidad de cumplir con los objetivos definidos en el Programa de Operaciones Anual aprobado.

### Artículo 22.- Plan de implantación

Para la implantación de la estructura organizacional obtenida como resultado del análisis y diseño organizacional descrito en los artículos anteriores, la Gerencia Administrativa Financiera deberá elaborar un plan de implementación que deberá ser aprobado por la (MAE) el cual contenga lo siguiente:

- a) **Objetivos y estrategias de implantación:** Se deberá establecer los resultados que se esperan alcanzar en la implantación de la estructura organizacional adoptada, incluyendo la descripción de las actividades que se desarrollarán para alcanzar dichos objetivos.
- b) **Cronograma:** Se deberá determinar las fechas y los plazos en que se llevarán a cabo las actividades de implantación.
- c) **Recursos:** Se deberá definir los recursos humanos, materiales y financieros que se estimen necesarios para implantar el periodo de implantación.
- d) **Programa de difusión:** Se tiene que diseñar programas de difusión y orientación mediante manuales, circulares o instructivos, a fin de internalizar, adiestrar y/o capacitar a funcionarios involucrados, sobre los cambios que se van a introducir en la estructura organizacional de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC".

Código Documento	Versión	Sello de Vigencia	N° de Páginas
RE-SOA/UPG-001	1		Página 12 de 13

## REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- e) Seguimiento, deberá realizarse acciones de seguimiento para realizar los ajustes necesarios en la estructura que está implantada y funcionando.

### Artículo 23.- Requisitos para la implantación

Es un requisito para la implementación del Sistema de Organización Administrativa la puesta en marcha del Programa de Operaciones Anual, sus bases estratégicas, asimismo es fundamental contar con recursos humanos, físicos y financieros previstos.

### Artículo 24.- Área responsable de la ejecución del proceso de implantación del diseño o rediseño organizacional

El proceso de implantación estará dirigido, coordinado y supervisado por la Gerencia Administrativa Financiera, procediendo la implementación del diseño organizacional en coordinación con demás las gerencias de área y áreas organizacionales de la empresa.

### Artículo 25.- Período de tiempo para la ejecución del proceso de implantación del diseño o rediseño organizacional

La implantación de la estructura diseñada o rediseñada, deberá realizarse máximo hasta el primer trimestre del año, luego del proceso de diseño o rediseño organizacional. La implantación podrá proporcionar los elementos para realizar cambios en el Programa Operativo Anual, si corresponde, conforme lo establecen las Normas Básicas del SPO.



Código Documento	Versión	Sello de Vigencia	N° de Páginas
RE-SOA/UPG-001	1		Página 13 de 13